PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL

PARQUE BADAJOS MZ 108 LT1 SECTOR 3 CERCADO DE CAYALTI DEL DISTRITO DE CAYALTI ¿ PROVINCIA DE

CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿ con CUI N° 2543761

Ruc/código : 20602007490 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:49:44

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación para los literales A1 "equipamiento estratégico", A2 "calificaciones del plantel profesional clave", A3 "experiencia del plantel profesional clave" de acuerdo a la normativa vigente esta acreditación se presenta para la suscripción del contrato, Por lo que solicitamos al comité RATIFIQUE que dichos requerimientos se acreditaran a la suscripción del contrato, a la vez solicitamos al comité RATIQUE que no es necesario presentar DECLARACIONES JURADAS y/O CARTAS DE COMPROMISO para el equipamiento estratégico, para el plantel del profesional clave, ni para la experiencia del profesional clave, durante la etapa de calificación de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ACLARA que la acreditación de los literales A1 "Equipamiento Estratégico", A2 "Calificaciones del plantel profesional clave", A3 "Experiencia del plantel profesional clave" se debe presentar para la suscripción del contrato, y se acreditará con la documentación solicitada en las bases del presente procedimiento, y respecto a las declaraciones juradas y/o cartas de compromiso se aclara que no es necesario presentar o adjuntar en su oferta técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/12/2024 10:24

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL

PARQUE BADAJOS MZ 108 LT1 SECTOR 3 CERCADO DE CAYALTI DEL DISTRITO DE CAYALTI ; PROVINCIA DE

CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿ con CUI Nº 2543761

Ruc/código : 20602007490 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:49:44

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o restructuración y/o acondicionamiento de parques y/o áreas recreativas y/o coliseos y/o infraestructuras recreativas y/o deportiva. Se solicita añadir a la definición de obras similares: SERVICIOS RECREATIVOS y/o POLIDERPORTIVOS. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la definición de obras similares definidas en los términos de referencia y considerando que el objeto de contratación es EJECUCION DE OBRAS, NO SE ACOGE, ya que lo solicitado para añadir a la definición de obras similares corresponde a la prestación de SERVICIOS, lo cual es distinto al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL

PARQUE BADAJOS MZ 108 LT1 SECTOR 3 CERCADO DE CAYALTI DEL DISTRITO DE CAYALTI ¿ PROVINCIA DE

CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿ con CUI Nº 2543761

Ruc/código : 20602007490 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:49:44

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta, para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que no es una exigencia para la presentación de ofertas indicar el mes del Valor Referencial. Por lo tanto para la presentación de su oferta debe ceñirse al formato del anexo 6 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/12/2024 10:24

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL

PARQUE BADAJOS MZ 108 LT1 SECTOR 3 CERCADO DE CAYALTI DEL DISTRITO DE CAYALTI ; PROVINCIA DE

CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿ con CUI Nº 2543761

Ruc/código : 20602007490 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:49:44

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) LA INCIDENCIA PORCENTUAL (VARIABLE, FIJO) Y UTILIDAD. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución Nº 2525-2023-TCE-S3 consignar INCIDENCIA PORCENTUAL EN las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1,7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección CONFIRMA que no es necesario indicar la incidencia porcentual (fijos, variables y Utilidad), considerando que la normativa de contratación no ha dispuesto señalar incidencia porcentual en el anexo n°6, quedando a criterio del postor considerar o no dichas incidencias porcentual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL

PARQUE BADAJOS MZ 108 LT1 SECTOR 3 CERCADO DE CAYALTI DEL DISTRITO DE CAYALTI ¿ PROVINCIA DE

CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿ con CUI Nº 2543761

Ruc/código : 20602007490 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 16:49:44

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Se consulta si el porcentaje de gastos generales y el porcentaje de utilidad se pueden modificar a criterio del postor, o se debe mantener de acuerdo al que figura en el presupuesto del expediente (GASTOS GENERALES)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1.7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección ACLARA al participante, que los postores son libres de modificar a su criterio el porcentaje de gastos generales y el porcentaje de utilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 04/12/2024 10:24